Sesión 44a.-

Día 2 de Octubre de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día dos del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

24-780 6°/928 - Proponer al Sr. Carlos A. Durante, propietario de la casa calle Pavón n° 2362 ocupada por la escuela n° 12 del Consejo Escolar 6° las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación vencido el 15 de Diciembre de 1928.-

Término hasta el 15 de Diciembre de 1932 con opción a prorrogarlo por dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 950 m/n mensuales que se abona actualmente.-

Obras- El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las que indica Dirección General de Arquitectura en las pla

villas de fs 15/16 y el plano de fs 22 en el plazo y forma que convenga con esa dependencia.-

19.905 E/929. Acordar excepcionalmente licencia con goce de sueldo, desde la iniciación de las clases hasta el regreso de la excursión, no más allá de la primera quincena del mes de Abril próximo, al personal docente que participe del viaje a Europa, que, con fines culturales y de confraternidad organiza el Camping Club de Buenos Aires para las próximas vacaciones.-
Los interesados presentarán oportunamente la solicitud de licencia y comprobarán la causal invocada en la forma reglamentaria.-

21.228 16/929. Autorizar a la dirección de la escuela nº 8 del C.E. 16; para realizar una excursión a la ciudad de La Plata con los alumnos de 6º grado, turno mañana, debiendo darse la intervención reglamentaria a la Inspección Médica Escolar y ser dirigida personalmente por la directora o vice-directora.-

23.405 J/929. No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente

20.972 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3520 D/929. 1º.- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para la compra de útiles de escritorio y especiales, con destino a las Oficinas de la Repar-

ticion.-

2°.- Aprobar igualmente las adjudicaciones proyectadas cuyo importe total es de $ 3771.11 m/n.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo "E", Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General vigente.-

4°.- Establecer para lo sucesivo que todos los útiles de valor limitado que les fueran indispensables a las Oficinas, aparte de los comprendidos en la provisión general anual, deberán ser adquiridos con la partida que se les liquida mensualmente a las mismas para "gastos de oficina", y en los casos de resultar insuficiente esa partida o tratarse de dependencias que no la tuvieran, se adquirirán con los fondos que percibe mensualmente la Dirección Administrativa para "gastos menores de carácter urgente". Como consecuencia de esta disposición, prohíbese iniciar expedientes relacionados con la provisión de artículos de tal naturaleza, como igualmente incluir estos en proyectos de compras que no fueran los de caracter general anuales.

18.742 12°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4035 9°/929. Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa Ecuador n. 920 ocupada por la escuela n. 18 del Consejo Escolar 9°, en las siguientes condiciones: Término: hasta el 15 de Diciembre de

1932, con opción a prorrogarlo por dos años más por parte del H. Consejo:-

Alquiler: $ 480 m/n mensuales, a partir de la firma del contrato.

Obras: Los propietarios ejecutarán por su exclusiva cuenta las indicadas por Dirección General de Arquitectura en las planillas de fs 13/14, durante las próximas vacaciones.-

250 14°/929. Proponer al propietario de la casa Velasco n° 1165 ocupada por la escuela n° 13 del C. E. 14°, las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación vencido el 15 de Diciembre de 1928.-

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a prorrogarlo por dos años más por parte del H. Consejo.-

Alquiler: $ 425 m/n mensuales, a partir de la firma del contrato.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las obras de reparación indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 8/9.-

6180 18°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6152 5°/927 Autorizar a la directora de la escuela n° 3 del C. E. 5°, Sra Eduviges D. de Moreno, para ocupar las dependencias que en el local de la misma se destinan a casa del director debiendo la Universidad Popular Bernardo de Irigoyen funcionar en los salones de las escuelas Nros 1 y 3 de

p/

la misma jurisdicción.-

22.908 D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.124 10/929. Autorizar a la dirección de la escuela n.º 2 del C. E. 10º para realizar una excursión con los alumnos de 6º grado a Avellaneda con el objeto de visitar el frigorífico "La Blanca" debiendo darse a la Inspección Médica Escolar la intervención reglamentaria y ser dirigida personalmente por el director o vice-director.-

21.811- 7/929. Autorizar a la dirección de la escuela n.º 7 del C. E. 7º para realizar con las alumnas de 6º grado de ambos turnos, una excursión a la Cervecería Quilmes, debiendo darse la intervención reglamentaria a la Inspección Médica Escolar y ser dirigida personalmente por la directora o vice-directora.-

23.890 20/928. Proponer a doña Adela C. Natta propietaria de la casa Zarragán n.º 366 ocupada por la escuela n.º 11 del C. E. 20º las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación vencido el 1º de Febrero del corriente año:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a favor del H. Consejo a prorrogarlo por dos años más.-

Alquiler: $ 400 m/n mensuales pagaderos desde la firma del contrato.-

Obras: la propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta las que indica Dirección General de Arquitectura en la planilla de

fs 9/10 a excepción de la indicada con el n.º 3 (fs 10 vuelta), durante las próximas vacaciones).-

20.480 7/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.700 11/929. Proponer al propietario del local Zelarrayán n.º 1361 ocupado por la escuela n.º 14 del C. E. 11º las siguientes condiciones, para renovar el contrato de locación vencido el 15 de Diciembre ppdo:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $450 m/n que se abona actualmente.

Obras: el propietario ejecutará las indicadas en la planilla de fs 5/6 en la forma y plazo que convenga con Dirección General de Arquitectura, sin perjudicar el funcionamiento de las clases.-

20.622 16/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7918 17/927 1º.- Modificar las condiciones establecidas en la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo (fs 39) para la celebración del contrato de arrendamiento de la finca Avenida San Martín N.ros 4175/93 donde funciona la escuela n.º 2 del C. E. 17, en la siguiente forma:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931 con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 1.000 m/n mensuales, establecido en el contrato anterior.-
Obras: la sucesión propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las indicadas en el plano de fs 28 y planilla de fs 32/33.-
Las referidas obras deberán ser realizadas en forma que no ocasionen molestia alguna al normal funcionamiento de la escuela

2°- Disponer que las oficinas técnicas respectivas en comisión indiquen por separado el radio de ubicación, dimensiones y costo aproximado del terreno que se requeriría para dotar de edificio propio a la misma escuela, a los fines de disponer su compra mediante licitación pública, en el caso de que la Municipalidad de la Capital no pudiera proporcionarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley n. 1420.

22.052 15/929. Autorizar a la dirección de la escuela n. 3 del C. Escolar 15° para realizar dos excursiones con los alumnos de 4°, 5° y 6° grados, a las ciudades de La Plata y Luján, debiendo darse la intervención reglamentaria a la Inspección Médica Escolar y ser dirigidas personalmente por la directora.-

21.705 16/928 Autorizar la celebración de nuevo con-

trato de locación por la casa de propiedad del Sr Virginio Lucchetti, sita Triunvirato n. 4247 ocupada por la escuela n. 16. del C. E. 16°, - en las siguientes condiciones:
Término; hasta el 15 de Diciembre de 1931, - con opción a dos años más por parte del Consejo. -
Alquiler: $ 450 m/n mensuales (actual).
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta las obras indicadas en las planillas de fs. 27/30.
Las expresadas obras deberán ser realizadas en forma tal que no se dificulte el regular funcionamiento de la escuela. - El plazo para la terminación de las mismas se establecerá de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.

23.582 G/929. 1°.- Autorizar la locación de la finca calle San Alberto n. 2379 entre Caracas y Lamadrid, propiedad del Señor José Garofalo, con destino a la instalación de una de las nuevas escuelas de Niños Débiles creadas por resolución de fecha 14 de Agosto último, en las siguientes condiciones.
Término: hasta el 15 de Setiembre de 1934. -
Alquiler: $ 1.200 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca, entrega que se hará dentro de los treinta días de firmado el contrato. -
Obras: estarán a cargo del Consejo las que a exclusivo juicio del mismo fueran necesarias.

Pal

Cláusulas especiales: (a) Los gastos por servicios de agua correrán igualmente por cuenta del Consejo). - (b) - El locador se reservará para su uso la construcción existente en la finca destinada a "garage" y su camino de acceso. -

2°. - Autorizar la inversión hasta la suma de $ 14.000 m/n para la ejecución de las obras de adaptación requeridas por la misma finca, (con empleo de armazón de hierro para los tinglados); facultándose a licitar dichas obras, por la urgencia que revisten y conforme a la excepción prevista en el artículo 33 inciso 3° de la Ley de Contabilidad, en forma privada y aislándolas en los distintos grupos indicados en el informe de fs 6 del expediente.

3°. - Imputar el gasto de los alquileres del corriente año, así como el de las obras cuya ejecución se autoriza a los Recursos Especiales cuya inversión en la instalación y sostenimiento de cuatro nuevas escuelas de niños débiles ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 20 de Agosto último.

24.053 2°/928. Archivar estas actuaciones, ya que el H. Consejo hace uso del derecho que le acuerda el artículo 6° del contrato de locación de la casa calle Belgrano n° 2366 (escuela n° 15 del C.E. 2°). -

5166 10°/926. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia. -

16.221 9°/928 Modificar los términos de la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo (fs 26) por la que se autoriza la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Tucumán n° 2341 en que funciona la escuela n° 15 del C.E. 9°, en la siguiente forma:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 1.000 m/n mensuales pagadero a partir de la fecha de celebración de contrato respectivo.

Obras: los propietarios deberán ejecutar por su exclusiva cuenta las obras indicadas en las planillas de fs 13/16 del expediente, a excepción de las que comprenden los incisos H. y J. con la aclaración de fs 30.- Las expresadas obras deberán ser realizadas en forma tal que no dificulten el regular funcionamiento de la escuela. El plazo para la terminación de las mismas se establecerá de común acuerdo entre los propietarios y la Dirección General de Arquitectura.-

24.052 2º/928. Proponer al propietario de la casa Belgrano nº 2419 ocupada por la escuela nº 10 del C. E. 2º, las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación vencido el 15 de Diciembre de 1928.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a prorrogarlo por dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 1.000 m/n mensuales que rige actualmente.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta durante las vacaciones próximas las obras que se mencionan en la planilla de fs 6/7 formulada por Dirección General de Arquitectura así como las de conservación y aseo que fueren necesarias

para mantener la casa en buen estado durante el término del contrato.

7162 | 6/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

7629. | 11/929. Proponer al propietario de la casa Vidal n° 1830/142 las siguientes condiciones para el contrato de su finca con destino a ampliación de la escuela n° 19 del C. E. 11:-
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1933.-
Alquiler: $ 245 m/n mensuales a abonarse desde que entregue la casa con todas las obras de adaptación satisfactoriamente terminadas.-
Obras: las indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 8 vuelta y plano de fs 12.-

19.630. | 2/929. Establecer que a los efectos de los descuentos por inasistencias determinadas en el artículo 77 de la resolución de 17 de Julio último, se considerarán uniformemente los meses como de 25 días hábiles.-

10.867 | 9/928. 1°.- Proponer al propietario de la casa Juncal n° 2961 ocupada por la escuela n° 7 del C. E. 9, la renovación del contrato vencido el 15 de Diciembre de 1928, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a prorrogarlo por dos años más por parte del H. Consejo.
Alquiler: $ 800 m/n mensuales a partir desde el día en que termine las obras de adaptación.-
Obras: el propietario realizará por su exclusi-

106

va cuenta las obras indicadas por Dirección General de Arquitectura en las planillas de fs 35/36 y planos adjuntos, durante las vacaciones próximas, debiendolo terminarlas antes del 15 de Marzo de 1930.
2°- Desestimar la propuesta de locación de la casa Bustamante 2040, por ser inconveniente.

21.504 18°/928. Substituir la clausula relativa a ejecución de obras de la resolución de fecha 7 de Diciembre ppdo (fs 21) sobre locación de la finca calle Mercedes n° 314 en que funciona la escuela n° 10 del Consejo Escolar 18; por las siguientes:
"Todas las refacciones que durante la vigencia del contrato fueran necesarias a juicio del locador para mantener la finca en buen estado de conservación y aseo estarán a cargo del mismo". —

24.152 14°/928. Proponer al propietario de la casa Federico Lacroze n° 2971/79 ocupada por la escuela n° 15 del C. E. 14°, las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación vencido el 1° de Febrero del corriente año,-
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932 con opción a prorrogarlo por dos años más, por parte del H. Consejo.
Alquiler: $700 m/n mensuales a partir de la firma del contrato.-
Obras: el propietario efectuará por su exclusiva cuenta las indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 9/10 con excepción de las que se refieren a nuevos pavimentos.

6625 26/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

23.853. C/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Dr Félix J. Liceaga.

Honorable Consejo:

Considerando: que la elección de textos debe realizarse antes de la terminación de cada curso escolar, reglamentariamente en el mes de Octubre, que la Comisión encargada de redactar las bases a las que deberá ajustarse el concurso de los mismos aún no se ha expedido;

Que no existe ya tiempo para poder realizar dicha operación, en una forma nueva, antes de la iniciación del curso escolar próximo y que es conveniente y necesario que los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo puedan comenzar el año venidero poseyendo sus correspondientes libros de lectura, el H. Consejo Nacional:

Resuelve:

1°.- Prorrogar para el próximo curso escolar (1930) la elección de textos de lectura realizada por el personal docente para el año 1929.-

2°.- Tomar todas las medidas del caso para que la provisión de textos de lectura para el curso 1930 pueda realizarse al comenzar ese año en Marzo o Abril, a más tardar, evitándose así los tropiezos y tardanzas de otros años, entre ellos el actual.-

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929.-

Fdo. Félix J. Liceaga.-

23.856 C/929. Aceptar y agradecer el busto de bronce de don Juan Bosco, obra de los talleres de los alumnos salesianos, que ofrece la Comisión de Señoras

Cooperadoras Salesianas, Sección Ayuda Social, en su nota de 27 de Setiembre ppdo, haciéndole saber que oportunamente se fijará el día para que se haga entrega del mismo.-

23.854 7/929. Ampliar a diez el número de los puestos de odontólogos de las escuelas para niños débiles, creados por resolución de 18 de Setiembre ppdo quienes tendrán a su cargo la asistencia buco-dental de los alumnos concurrentes a las seis escuelas de niños débiles que actualmente funcionan y a las otras cuatro cuya creación ha resuelto recientemente el H. Consejo, a razón de un dentista por cada escuela.-

23.855 7/929. Acordar un maestro Secretario que preferentemente será del sexo de la escuela, y desempeñará sus funciones en el turno a cargo del director, a las escuelas que no encontrándose dentro de los términos de la resolución de 22 de Abril ppdo, cuenten 10 ó más secciones de grado en ambos turnos, quedando modificada en este sentido las resoluciones de 5 de Julio y 6 de Setiembre del corriente año.-

23.852 15/929. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia el 27 de Setiembre ppdo que dice: "Nombrar Secretaria para la escuela nº 19 del C.E. 15º, a la actual maestra de la nº 20 del mismo Distrito Sra Tristina Morris de Wharton".-

Sección Provincias.-

23.188. 8/928. Estar a lo resuelto a fs 101 del presente expediente.

22.792 8/928. Reintegrar a la categoría de director, al

actual auxiliar de dirección de la escuela n.º 2 de Santa Fe, Sr Francisco Verango Paez, por haber recuperado sus aptitudes intelectuales, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.–

6083.– E/929. Declarar cesante, con antigüedad del 6 de Junio último a la directora de la escuela n.º 180 de Santa Fe, Srta Alicia Albarracín, de conformidad con el artículo 35 de la resolución del 17 de Julio ppdo.–

20.474. S/929. –No hacer lugar al pedido que se formula por este expediente.–

3524 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

16.315 C/929. 1º.– Ampliar en la suma de $ 1.500.– a partir del 2º trimestre del corriente año, la partida trimestral asignada a la Inspección Seccional de Corrientes para atender el pago de viáticos de los Visitadores de su jurisdicción.
2º.– Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 1º, Item 4, Partida 35 del Presupuesto General vigente.–

7268 M/928. 1º.– Desestimar por falta de fundamento, la denuncia formulada contra la directora de la escuela n.º 60 de "El Sauce" provincia de Mendoza, Sra Sara C. G. de Fanelli.–
2º.– Autorizar la expedición de los testimonios que la Sra. de Fanelli crea necesarios a fin de iniciar la querella criminal que corresponda de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Sumarios.

23.851 C/929 Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Dr Pedro Rueda:
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1929.

Honorable Consejo:

El Vocal que suscribe considerando de conveniencia la creación de escuelas granjas, para lo cual urge la adquisición de terrenos apropiados a tal fin donde iniciar las construcciones que se hagan necesarias, propone a vuestra consideración el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º.- Llamar a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez hectáreas en la ciudad de Rosario de Santa Fe, dentro del espacio comprendido entre las calles, Avenida Provincias Unidas, Avenida Ovidio Lagos, Los Paraísos y líneas del F. C. C. C..

Artículo 2º.- Llamar a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez hectáreas en el pueblo Simoca de la provincia de Tucumán, debiendo distar como máximo veinte cuadras de la plaza del pueblo.-

Fdo.- J. Rueda.-

Sección Territorios.-

22.476 R/929. Desestimar por infundada la denuncia hecha contra el director de la escuela nº 3 de San Javier, Río Negro, Sr. Damián Amaya Ortiz y archivar las presentes actuaciones.

14807 P/929. 1º.- Recordar al director de la escuela nº 129 de Toay (Pampa), Sr. Juan E. Melián, que toda queja o denuncia que tenga que hacer oficialmente contra las autoridades del Territorio, debe formularla por intermedio del Inspector Seccional, haciéndole presente

que su condición de docente le impone el deber de ser ponderado y circunspecto en sus comunicaciones.-

2º- Desglosar y devolver a la Gobernación del Territorio de la Pampa las actuaciones elevadas con el oficio de fs 67 y que dieron origen a este expediente.-

23.137 M/929.- Autorizar a la Inspección Seccional 1ca. para disponer la concurrencia del personal y los alumnos de las escuelas de Posadas al acto de inauguración de la Plaza República del Paraguay, que se realizará en dicha Capital el día 12 de Octubre en curso.-

22.374 M/929. Disponer que el 12 de Octubre en curso en ocasión de inaugurarse el monumento que los paraguayos ofrecen a la ciudad de Posadas, se designe con el nombre de República del Paraguay a la escuela nº 42 de dicha localidad, como modesta retribución de la niñez argentina al homenaje del pueblo hermano.-

1442 P/929.- Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Sección Capital.-

15-056 D/929. 1º- Aprobar con los agregados propuestos por la Dirección Administrativa y con las aclaraciones que más abajo se indican, el pliego de bases y condiciones proyectado por la oficina correspondiente para regir en la licitación pública de que debe ser objeto la compra de bancos escolares autorizada por este expediente (25.000 bancos de dos asientos con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias - Ley nº 4874).

Artículo 1º.- (párrafo final): Los precios por los bancos que se licitan en las localidades de provincias y territorios deberán cotizarse por bancos entregados en el propio sitio de fabricación, si este correspondiera a la misma localidad.- De no ser así, los precios deberán cotizarse indistintamente por bancos puestos sobre vagón en el sitio donde los fabricara o vendiera el proponente y por bancos entregados libres de todo gasto en el local de la Inspección Seccional respectiva y para los casos de Bahía Blanca y Rosario, donde no existen Inspecciones, en los locales que sean determinados oportunamente dentro de las mismas ciudades.- Si en la licitación de la Capital Federal se ofrecieran bancos fabricados en localidades del interior, podrán cotizarse también precios por bancos puestos sobre vagón en el sitio de fabricación.

Artículo 7º.- Las licitaciones de Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza, Resistencia y Posadas deberán tener lugar en los locales de las Inspecciones Seccionales respectivas; las propuestas de Paraná se recibirán en la Inspección de Santa Fe; y las de Rosario y Bahía Blanca en los locales de las escuelas de las mismas ciudades, que determinaren las respectivas Inspecciones Seccionales, a las cuales deberán dirigirse los interesados por informes sobre el particular.-

Artículo 20.- Los proponentes de las localidades de provincias y territorios que con-

forme a lo establecido en el párrafo final del artículo 1° deben entregar los bancos en el propio sitio de fabricación, se obligarán a mantener depositados en sus locales sin gasto alguno para el Consejo, los bancos que les fueran adjudicados hasta por un término de sesenta días después que hubieran sido recibidos de conformidad a lo establecido en el artículo 19°.-

2°.- Imputar el gasto por concepto de la adquisición de los bancos de que se trata, gasto presupuesto en la suma de $500.000 m/n susceptibles de ampliarse hasta $750.000.- por opción hasta el 50% más de las cantidades prefijadas, a los Recursos Especiales cuya inversión en la compra de material escolar ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre p. pdo.-

Sobre raspado a fs 101 líneas 22 y 23, fs 105 línea 21, fs 108 líneas 19 y 20, "Ca", "pital", "uniformemente", "la" y "niñez" "argentina", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 102 línea 10, fs 106 línea 14, respectivamente No Vale.-

Entre líneas a fs 103 renglones 18-19, fs 106 renglones 5-6 y fs 111 renglones 24-25, "en la instalación y sostenimiento", "2°.- Desestimar la propuesta de locación de la casa Bustamante 2040 por ser inconveniente" y "Sección Capital", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

[signature] [signature]